

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1426

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

CONSIDERANDO:

Que, la ley Departamental No. 284 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece los principios rectores que rigen la actividad del Ejecutivo Departamental, determina su jerarquía normativa, define la organización y estructura del ejecutivo departamental y regula las principales atribuciones de sus diferentes instancias, dentro de la cual se encuentra el Centro de Investigación Agrícola Tropical (CIAT), como entidad descentralizada, bajo tuición de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Que, el párrafo I del art. 57 de la LOED, define a las Entidades Descentralizadas como personas jurídicas de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión técnica, administrativa, financiera y legal, que desarrollan actividades en áreas temáticas específicas, bajo tuición del Ejecutivo Departamental a través de la Gobernadora o Gobernador, de una Secretaria o Secretario Departamental o de una autoridad expresamente designada.

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, que son aquellas firmadas por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, para la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de unidad y otros.

Que, el numeral 1 del Art. 12 del Estatuto Orgánico del Centro de Investigación Agrícola Tropical "CIAT", señala que el Directorio del CIAT está compuesto por siete (7) miembros de la siguiente manera: Por parte del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz: a. La Gobernadora o Gobernador del Departamento, que ejercerá la presidencia y podrá ser representado por el Secretario Departamental de Desarrollo Productivo, Industria y Comercio; b. Un representante de la Secretaria Departamental de Desarrollo Productivo, Industria y Comercio; c. La Secretaria o Secretario Departamental de Economía y Hacienda, que podrá ser representado por la autoridad que este designe; d. La Directora o Director del SEDACRUZ, que podrá ser representado por la autoridad que este designe.

Que, en fecha 04 de mayo del año 2023 mediante Decreto Departamental N° 416, se designó al ciudadano Edgar Landívar Castedo como nuevo Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, siendo necesaria la actualización de los nuevos integrantes ante el Directorio del Centro de Investigación Agrícola Tropical (CIAT).

Que, mediante **COMUNICACIÓN INTERNA DG N° 224/2023**, de fecha 11 de mayo 2023, el señor Gobernador solicita al secretario de Justicia - la elaboración de la Resolución Departamental que delegue la representación del Gobernador del Departamento ante el Directorio de el Directorio del Centro de Investigación Agrícola Tropical (CIAT).

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar a los Servidores Públicos del Ejecutivo Departamental que serán representantes del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz ante el Directorio del Centro de Investigación Agrícola Tropical (CIAT)., que a continuación se detalla:

- 1) **Edgar Landívar Castedo**, Secretario de Desarrollo Económico, con CI. N° 3846053 SC., Secretaria de Desarrollo Económico en representación del Gobernador.
- 2) **Orlando Saucedo Vaca** con C.I. No. 3182843 SC., Secretario Departamental de Hacienda.
- 3) **Juan de Dios Padilla Osinaga** con CI. No. 3278530., Director de Desarrollo Productivo.
- 4) **Felipe Federico Mendieta Kramer** con CI. No. 3215093SC., Director del Servicio Departamental Agropecuario de Santa Cruz (SEDACRUZ).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las autoridades designada asumirán sus funciones en la fecha establecida, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - Se abroga la Resolución Departamental N° 1351 de 15 de septiembre de 2022, como también las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

ARTICULO CUARTO.- Se instruye la publicación de la presente Resolución Departamental en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Es dado en el Recinto Penitenciario San Pedro de Chonchocoro del departamento de La Paz, el once de mayo del año dos mil veintitrés.-

FDO. LUÍS FERNANDO CAMACHO VACA